

24 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético celebrada en Viena del 10 al 13 de abril de 2017

I. Introducción

1. En su resolución 65/230, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría con antelación al 20º período de sesiones de la Comisión, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.

2. La primera reunión del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético se celebró en Viena del 17 al 21 de enero de 2011. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para el estudio (E/CN.15/2011/19, anexos I y II).

3. La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con la orientación del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución 65/230 de la Asamblea General y el conjunto de temas para su examen en un estudio exhaustivo de las consecuencias del delito cibernético y la respuesta ante ese fenómeno, así como la metodología para la realización del estudio, que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos. Se expresaron distintas opiniones sobre el contenido, las conclusiones y las opciones presentadas en el estudio (véase UNODC/CCPCJ/EG.4/2013/3).

4. En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13er Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y



refrendada por la Asamblea General en su resolución 70/174, los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo de Expertos, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, e invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

II. Recomendaciones

5. La Comisión tal vez desee recordar las resoluciones de la Asamblea General 65/230 y 70/174, y sus resoluciones 22/7 y 22/8, que son pertinentes para la labor del Grupo de Expertos.

6. La Comisión tal vez desee pedir al Grupo de Expertos que prosiga su labor y, para ello, celebre reuniones periódicas y funcione como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto, y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha, pedir al Grupo de Expertos que siga intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional. A ese respecto, la Comisión tal vez desee estudiar las posibilidades de proporcionar los recursos necesarios para la labor del Grupo de Expertos.

7. La Comisión tal vez desee decidir que el Grupo de Expertos dedique sus reuniones futuras a examinar de manera estructurada cada una de las cuestiones principales que se abordan en los capítulos 3 a 8 del proyecto de estudio exhaustivo sin perjuicio de otros asuntos comprendidos en el mandato del Grupo de Expertos, teniendo en cuenta, según proceda, las contribuciones recibidas en cumplimiento de la resolución 22/7 de la Comisión y las deliberaciones de las reuniones anteriores del Grupo de Expertos:

- Capítulo 3. Legislación y marcos
- Capítulo 4. Tipificación
- Capítulo 5. Aplicación de la ley e investigaciones
- Capítulo 6. Pruebas electrónicas y justicia penal
- Capítulo 7. Cooperación internacional
- Capítulo 8. Prevención

8. La Comisión tal vez desee alentar al Grupo de Expertos a que elabore y le presente posibles conclusiones y recomendaciones.

9. La Comisión tal vez desee solicitar a la UNODC que reúna periódicamente más información sobre las novedades, los progresos y las mejores prácticas que se hayan observado.

10. La Comisión tal vez desee invitar al Grupo de Expertos a que imparta asesoramiento a la UNODC, basándose en su labor, incluso con respecto al Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de ayudarle a determinar las necesidades prioritarias en materia de creación de capacidad y respuestas eficaces, sin perjuicio de otras cuestiones previstas en su mandato ni del carácter de órgano rector que corresponde a la Comisión en lo que respecta al programa de la UNODC de lucha contra la delincuencia.

III. Resumen de las deliberaciones

A. Presentación por la Secretaría de información actualizada sobre el estado de la aplicación de la resolución 65/230 de la Asamblea General y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 22/7 y 22/8

11. En su primera sesión, celebrada el 10 de abril de 2017, el Grupo de Expertos examinó el tema 2 del programa, titulado “Presentación por la Secretaría de información actualizada sobre el estado de la aplicación de la resolución 65/230 de la Asamblea General y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 22/7 y 22/8”. (véase el párr. 55). La Secretaría presentó oralmente información actualizada sobre la aplicación de dichas resoluciones.

12. Numerosos oradores expresaron su aprecio por la labor que habían desempeñado la Presidencia y la Mesa del Grupo de Expertos y la Secretaría para organizar y preparar la tercera reunión del Grupo de Expertos. También se expresó aprecio por el informe oral de la Secretaría relativo al tema 2. En cuanto a la aplicación de la resolución 22/8 de la Comisión, muchos oradores acogieron con beneplácito la labor realizada por la UNODC por medio de su Programa Mundial contra el Delito Cibernético para prestar asistencia técnica y crear capacidad respecto de lucha contra el delito cibernético, especialmente en los países en desarrollo y basándose en las necesidades de los Estados que lo solicitaran, y para crear un repositorio central de datos sobre legislación relativa al delito cibernético y lecciones aprendidas sobre el tema. Los oradores también acogieron con beneplácito la capacitación impartida a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las actividades de sensibilización del público en lo referente a la protección de los menores en línea, entre otras cosas.

13. Los oradores que representaban a Estados donantes del Programa Mundial contra el Delito Cibernético expresaron su firme apoyo al Programa e instaron a los demás Estados Miembros a que también aportaran fondos para las actividades de asistencia técnica contra el delito cibernético y para que siguieran ejecutándose los mandatos establecidos en la resolución 22/8 de la Comisión. Un orador que representaba a un Estado Miembro donante señaló que su Gobierno probablemente seguiría aportando fondos para el Programa en 2017, y solicitó que esa información actualizada figurara en el informe del Grupo de Expertos. Muchos oradores que representaban a países que recibían asistencia técnica por conducto del Programa Mundial también pidieron que se aportara una financiación estable al Programa. Algunos oradores afirmaron que las actividades de asistencia técnica del Programa deberían ser más transparentes y que la información sobre las actividades y los países receptores y solicitantes debería ser más accesible y se debería compartir. Muchos oradores pusieron de relieve que las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad debería realizarlas la UNODC en colaboración con las organizaciones asociadas pertinentes.

14. La mayoría de los oradores insistieron en la necesidad de lograr una cooperación regional e internacional eficaz y fortalecida para combatir el delito cibernético, en relación con lo cual era fundamental contar con marcos jurídicos nacionales, capacidad de hacer cumplir la ley y cooperación internacional. Muchos oradores señalaron que la amenaza de la ciberdelincuencia seguía aumentando y estaba relacionada con la delincuencia organizada transnacional y otros delitos graves, el terrorismo y la radicalización, entre otras cosas. Entre las dificultades señaladas en el ámbito de la cooperación contra el delito cibernético figuraron la armonización de las disposiciones de penalización, el establecimiento de competencias procesales para hacer cumplir la ley, la respuesta rápida a las solicitudes de cooperación internacional y la determinación de la jurisdicción a los efectos de la obtención de pruebas electrónicas. Muchos oradores destacaron las respuestas y políticas de sus Gobiernos para prevenir y combatir el delito cibernético, que comprendían el fortalecimiento de los marcos jurídicos nacionales pertinentes, la creación de una infraestructura apropiada a nivel nacional con dependencias especializadas en delitos cibernéticos y

equipos de respuesta a emergencias informáticas, entre otras cosas, y el fortalecimiento de las alianzas público-privadas.

15. En cuanto a la labor del Grupo de Expertos, varios oradores expresaron la esperanza de que este siguiera reuniéndose en el futuro para intercambiar información y examinar la asistencia técnica, las tendencias y novedades, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas entre los expertos, entre otros fines, para prestar apoyo y orientación sustantiva a la labor de la UNODC por conducto de su Programa Mundial contra el Delito Cibernético y sus actividades de asistencia, y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros mediante sus deliberaciones.

16. Varios oradores intercambiaron sus experiencias en la aplicación del Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia. Destacaron que ese proceso les había ayudado en la elaboración de legislación nacional y en la cooperación internacional. Los oradores también indicaron que el Convenio era un instrumento jurídico al que podían adherirse Estados de fuera de Europa, lo que lo hacía un marco jurídico internacional y útil para la lucha contra el delito cibernético. Los oradores también compartieron sus experiencias en relación con las actividades de asistencia técnica llevadas a cabo en el marco del proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa de acción global contra la ciberdelincuencia, así como en el marco de otras organizaciones intergubernamentales, como la Organización de los Estados Americanos y la Unión Africana. Otros oradores señalaron que se necesitaba un marco jurídico internacional fortalecido para luchar contra el delito cibernético. Algunos oradores expresaron la opinión de que el Convenio de Budapest se estaba quedando obsoleto.

17. Varios oradores señalaron que sus gobiernos estaban examinando detenidamente el proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético. Algunos oradores señalaron también que el proyecto de estudio, que se había publicado en 2013, muy pronto quedaría obsoleto, dado que carecía de datos sobre tecnologías de la información y las comunicaciones que no estaban ampliamente disponibles o no se utilizaban en el momento en que se preparó, como la “internet de las cosas”, los programas informáticos de secuestro de información (*ransomware*), las redes de robots (*botnets*), las tabletas y los teléfonos inteligentes. Los oradores señalaron asimismo que el estudio podría utilizarse como material de referencia en la prestación de asistencia técnica.

B. Aprobación de los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos

18. En su segunda sesión, celebrada el 10 de abril de 2017, el Grupo de Expertos examinó el tema 3 del programa, titulado “Aprobación de los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones en las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos”.

19. El Relator del Grupo de Expertos, Sr. Christopher Ram (Canadá), presentó los informes resumidos de las reuniones de 2011 y 2013 del Grupo de Expertos. Señaló que esos informes trataban cuestiones sustantivas y complementaban los informes breves sobre las reuniones de 2011 y 2013, que debido a los limitados recursos de que se disponía en ese momento se referían únicamente a cuestiones de procedimiento. El Relator también explicó la metodología que se había utilizado al elaborar los informes resumidos sobre cuestiones sustantivas para velar por la exactitud, la coherencia y el equilibrio de su contenido, como el uso de notas detalladas, las grabaciones de audio oficiales de las reuniones, así como la constante comunicación y coordinación con la Secretaría.

20. El Relator destacó que los informes resumidos sobre cuestiones sustantivas eran importantes porque documentaban el intercambio de opiniones sobre el problema de la ciberdelincuencia en el Grupo de Expertos, que era el órgano intergubernamental más grande jamás convocado, y que, por consiguiente, facilitarían aún más las deliberaciones en el Grupo de Expertos en sus reuniones actuales y futuras, lo que

evitaría que se duplicara el trabajo. Los informes en sí seguían en general el programa y la estructura de las dos reuniones, aunque el Relator hizo un esfuerzo por agrupar por temas las cuestiones sustantivas a fin de asegurar la coherencia y la claridad y orientar las deliberaciones futuras. Se insertaron las referencias cruzadas y explicaciones del procedimiento correspondientes para que los informes resumidos pudieran ser tratados como textos independientes.

21. Después de la ponencia del Relator, el Grupo de Expertos aprobó los informes resumidos sin más comentarios sobre su contenido. El Presidente felicitó al Relator por su labor y por la concisión de sus informes y señaló que muchos delegados compartían ese reconocimiento.

22. Al término de las deliberaciones mantenidas en relación con el tema 3 del programa, y de conformidad con la información proporcionada a la Mesa ampliada del Grupo de Expertos en su reunión celebrada el 15 de marzo de 2017, el Sr. Erik Planken (Países Bajos), propuesto por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, asumió sus funciones como nuevo Relator del Grupo de Expertos.

C. Examen del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas sobre el proyecto, y examen del modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio

23. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 10 y 11 de abril de 2017, respectivamente, el Grupo de Expertos examinó el tema 4 del programa, titulado “Examen del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas sobre el proyecto, y examen del modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio”.

24. Hubo acuerdo general en que el Grupo de Expertos prosiguiera su labor en el futuro sobre la base de la información contenida en el proyecto de estudio. Una delegación opinó que el mandato del Grupo de Expertos, que figuraba en la resolución 65/230 de la Asamblea General, de conformidad con la Declaración de Salvador, y se había reiterado en la resolución 70/174 en la que la Asamblea General aprobó Declaración de Doha, debería actualizarse, mientras que otras se opusieron a modificar el mandato.

25. Muchos oradores reconocieron que el texto del proyecto de estudio era una amalgama de opiniones y enfoques divergentes y no representaba un consenso ni se había negociado para reflejar un denominador común entre los Estados Miembros. Sin embargo, también se subrayó que el proyecto de estudio era útil como visión amplia de las medidas de prevención del delito y justicia penal que se habían adoptado contra la ciberdelincuencia en todo el mundo, y como base para la labor futura y el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros. A este respecto, algunos oradores opinaron que el Grupo de Expertos debería tomar nota del contenido y los resultados del proyecto de estudio. Otros preferían suprimir las principales conclusiones y opciones y expresaron preocupación por que el hecho de tomar nota del texto pudiera sugerir la aprobación de contenidos que no estaban respaldados por consenso en el Grupo de Expertos. Algunos oradores se preguntaron si se podría utilizar otra terminología para describir de forma más apropiada y precisa las medidas de seguimiento del Grupo de Expertos.

26. Varios oradores señalaron que había contradicciones entre algunas de las conclusiones del proyecto de estudio y los pasajes que las apoyaban, o que algunas de las conclusiones carecían de referencias a propuestas de soluciones. Un problema común señalado por la mayoría de los oradores fue el carácter dinámico y cambiante de la ciberdelincuencia, que había dado lugar a que algunas partes o datos del estudio hubieran quedado desfasados. Sin embargo, muchos oradores consideraron que el proyecto de estudio todavía era pertinente y que ese problema común era una oportunidad para evaluar a fondo qué aspectos del estudio había que actualizar y qué elementos o parámetros adicionales, que no figuraban en el estudio, podrían tenerse en

cuenta, por ejemplo, la red oscura (*darknet*), y la utilización de monedas virtuales en actividades delictivas. En ese sentido, un orador expresó la opinión de que no sería posible actualizar el proyecto de estudio o sus partes, puesto que las deliberaciones sobre el contenido del proyecto de estudio ya habían tenido lugar durante la segunda reunión del Grupo de Expertos, celebrada en 2013, y esas deliberaciones se había reflejado en la resolución 22/7 de la Comisión. Según un orador había que tener presente que el proyecto de estudio era una recopilación de las opiniones y posiciones expresadas, en particular, por los Estados.

27. En general, se consideró que no era viable aprobar el proyecto de estudio debido a la divergencia de opiniones entre los Estados sobre algunas de sus conclusiones que se entendían como recomendaciones de política. No obstante, algunos oradores se expresaron a favor de concluir y aprobar el proyecto de estudio en la reunión para que pudiera utilizarse posteriormente como material de referencia. Indicaron que el material adicional que se señalara a la atención del Grupo de Expertos no debería entrañar una reformulación exhaustiva del estudio. Algunos oradores propusieron también que se proporcionaran al Grupo de Expertos recursos con cargo al presupuesto ordinario en el marco de la Comisión.

28. Además, algunos oradores se mostraron partidarios de debatir capítulo por capítulo las próximas etapas de la labor del Grupo de Expertos relativa a la utilización y el examen del proyecto de estudio, como forma de estructurar una hoja de ruta de seguimiento y de reflejar los progresos realizados en las respectivas esferas de examen, sin volver a redactar todo el estudio.

29. Recibieron amplio apoyo los esfuerzos por fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente con eficacia a los retos planteados por la ciberdelincuencia y relacionados con las pruebas electrónicas. Muchos oradores destacaron la importancia del intercambio de información y mejores prácticas, así como de la formulación o mejora de la legislación correspondiente y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional como prioridades en materia de asistencia técnica. Varios oradores se expresaron a favor de estrechar la coordinación entre el Grupo de Expertos y el Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC en las cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y la asistencia técnica. Algunos oradores hicieron referencia al valor añadido de los instrumentos existentes como marcos de orientación para aumentar la capacidad de las autoridades competentes y la eficacia de las contramedidas en la esfera de la ciberdelincuencia. Se mencionaron como ejemplos el Convenio de Budapest, el convenio sobre la seguridad cibernética y la protección de datos personales de la Unión Africana, la convención árabe relativa a la lucha contra los delitos de la tecnología de la información y el proyecto de acuerdo de la Organización de Estados Iberoamericanos sobre la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación internacional entre las autoridades centrales de sus miembros.

D. Intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional

30. Los oradores intercambiaron información sobre la legislación de sus países en materia de ciberdelincuencia, que comprendía, entre otras cosas, la tipificación de delitos como el abuso de niños en línea, el fraude, la falsificación, el robo de identidad, el uso de programas informáticos maliciosos y *botnets*, los ataques contra sistemas y redes informáticos, la venta ilegal de estupefacientes y otras sustancias ilícitas, el tráfico de órganos humanos, la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, los actos racistas o xenófobos, y la promoción del terrorismo y el extremismo en el ciberespacio. Muchos oradores indicaron que la legislación de sus países tenía por objeto lograr un equilibrio entre el aprovechamiento de las ventajas económicas y sociales del ciberespacio y la tecnología conexas, y la protección de sus ciudadanos y empresas. Algunos oradores compartieron ejemplos de la forma en que leyes preexistentes de penalización de delitos convencionales podrían utilizarse para

tipificar algunas formas de delito cibernético en los casos en que las tecnologías de la información y las comunicaciones se utilizaran para actividades ilícitas. Muchos oradores señalaron que sus países estaban en proceso de actualizar o modificar la legislación vigente, o de introducir nuevas leyes relativas a los delitos cibernéticos; algunos oradores señalaron que la legislación de sus países aún tenía lagunas en lo que respectaba a ciertos delitos. Muchos oradores subrayaron la necesidad de conciliar las competencias procesales, por ejemplo, para la obtención de datos, con la atención a los derechos humanos, incluido el derecho a la privacidad.

31. Muchos oradores señalaron que su legislación nacional se ajustaba al Convenio de Budapest o seguía ese modelo. Esos oradores representaban a Estados partes en el Convenio, a Estados que no eran partes y a Estados que estaban en proceso de adhesión. Muchos oradores ofrecieron información sobre la forma en que sus Gobiernos estaban incorporando el Convenio a su legislación nacional. Ese proceso abarcaba la formulación de nuevas disposiciones penales; la aprobación de procedimientos para solicitar y obtener pruebas electrónicas y la concesión de competencias procesales para otras finalidades, teniendo en cuenta las salvaguardias de los derechos humanos, y la utilización del Convenio para la cooperación internacional, incluida la creación de infraestructuras como redes de funcionamiento diario ininterrumpido y unidades especializadas.

32. Los oradores pusieron de relieve que la cooperación internacional era esencial para luchar eficazmente contra el delito cibernético, habida cuenta del carácter transfronterizo y rápidamente cambiante de esa forma de delincuencia. Muchos oradores destacaron la necesidad de responder rápida y eficazmente a las solicitudes de asistencia judicial relacionadas con la preservación y la obtención de pruebas electrónicas. Varios oradores señalaron que el uso de canales officiosos, así como de procedimientos acelerados de cooperación, por ejemplo, entre los servicios de policía, solía ser una alternativa mejor que las modalidades oficiales de asistencia judicial recíproca, o un complemento útil, ya que posibilitaba respuestas oportunas a las solicitudes urgentes de asistencia. Algunos oradores afirmaron que algunas de las solicitudes de asistencia judicial recíproca formuladas por sus gobiernos no habían recibido respuesta. Los oradores señalaron que entre los canales oficiales de cooperación internacional figuraban los tratados bilaterales y regionales, el Convenio de Budapest y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; también se mencionó la reciprocidad como base jurídica para la asistencia judicial recíproca en ausencia de tales instrumentos jurídicos.

33. Muchos oradores pusieron de relieve el importante papel que desempeñaban sus autoridades centrales designadas y sus puntos de contacto especiales de servicio diario ininterrumpido en la recepción y tramitación oportunas de las solicitudes de asistencia judicial. Algunos oradores presentaron ejemplos de mecanismos nacionales que habían resultado eficaces para responder a esas solicitudes, entre ellos el establecimiento de procedimientos distintos para tratar determinados tipos de solicitudes de preservación de datos y el asesoramiento a los Estados requirentes, caso por caso, para agilizar la tramitación de las solicitudes que se formularan en el futuro a la misma jurisdicción.

34. Muchos oradores destacaron también la importancia de la cooperación regional para luchar contra la ciberdelincuencia, en particular mediante marcos regionales y organizaciones como el Comité Interamericano contra el Terrorismo, de la Organización de los Estados Americanos, el Mercado Común del Sur, el Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Unión Africana, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

35. En lo que respecta a la asistencia técnica y la creación de capacidad, los oradores compartieron las experiencias de su trabajo con otros Estados, organizaciones y proyectos, como el proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa sobre la acción mundial contra la ciberdelincuencia, la Oficina Europea de Policía y su Centro Europeo contra la Delincuencia Informática, la Organización Internacional de Policía Criminal, el Foro Mundial de Competencia Cibernética, el Commonwealth,

la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la UNODC. Los oradores destacaron las necesidades de asistencia técnica y las actividades que se estaban realizando, por ejemplo, cursos de capacitación sobre la tramitación de pruebas electrónicas para policías, jueces y fiscales con miras a su utilización en las investigaciones y enjuiciamientos; evaluaciones iniciales de los marcos y las necesidades de los países en materia legislativa, institucional y de justicia penal; la asistencia a los Estados que se adherían al Convenio de Budapest para elaborar o actualizar la legislación contra la ciberdelincuencia, o para redactar legislación de aplicación de ese Convenio; y cursos de capacitación en cooperación internacional e investigación de casos de ciberdelincuencia. Varios oradores subrayaron que esos programas de asistencia técnica y creación de capacidad habían aumentado la capacidad de sus países en un plazo relativamente corto. Por ejemplo, un orador mencionó que, gracias a esos avances, su país podría ser ahora un nuevo centro para la creación de capacidad en su región. Se destacó también la importancia de la cooperación entre los países en desarrollo en la prestación de asistencia técnica. Algunos oradores destacaron que era necesario lograr un mayor equilibrio en el desarrollo y distribución de la infraestructura mundial de Internet para mejorar la capacidad de prevención y lucha contra el delito cibernético.

36. Muchos oradores intercambiaron información sobre sus políticas y estrategias nacionales de prevención y lucha contra el delito cibernético. En muchos países, esas políticas y estrategias se integraron en las estrategias nacionales de seguridad cibernética o se coordinaron con ellas, e incluían la sensibilización del público en general y campañas dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad, como los niños y los adolescentes, para ayudarlos a utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones de forma segura y eficaz. También incluían mecanismos y estructuras para ofrecer a las víctimas asistencia, protección, indemnización, así como medios para denunciar los delitos; una coordinación eficaz a nivel nacional entre los organismos públicos pertinentes, sobre todo con respecto a la seguridad cibernética; la creación de dependencias especializadas en delitos cibernéticos en sus organismos policiales y judiciales, en particular para el análisis forense digital y el uso de pruebas electrónicas en investigaciones, enjuiciamientos y decisiones judiciales; y un enfoque de múltiples interesados que incluyera al sector privado, la sociedad civil y el mundo académico. Se hizo hincapié en la importancia de contar con buenas alianzas público-privadas, especialmente en lo que respectaba a la detección y denuncia de delitos, la presentación de información sobre el paradero de los sospechosos y las víctimas, y la aportación de otros datos, según fuera necesario. Muchos oradores también proporcionaron ejemplos de casos pasados o recientes de investigaciones de delitos cibernéticos, que incluían investigaciones transfronterizas y el uso práctico de la legislación sobre ciberdelincuencia.

37. Algunos oradores expresaron su reconocimiento a la Comisión por su papel en el fortalecimiento de la cooperación internacional al servir de plataforma para el intercambio de información, mejores prácticas y lecciones aprendidas, en la preparación de respuestas eficaces y en la promoción de los instrumentos o normas internacionales pertinentes de lucha contra la ciberdelincuencia.

38. Algunos oradores observaron que para dar una respuesta mundial eficaz a la ciberdelincuencia era preciso crear un nuevo instrumento jurídico internacional. Un orador afirmó que ese instrumento debería abordar, entre otras cosas, cuestiones sustantivas de derecho penal internacional, orientaciones internacionales sobre la cooperación internacional, y la regulación de la obtención de pruebas electrónicas a nivel transfronterizo sin perjuicio de la jurisdicción y la soberanía nacionales. Otros oradores señalaron que, según su experiencia, no veían ningún valor añadido a la creación de un nuevo instrumento jurídico y se oponían a que se creara ese instrumento, y que el inicio de un debate en ese sentido pondría en peligro los esfuerzos en curso por mejorar la legislación y crear capacidad. Muchos oradores opinaron que la creación de capacidad eficaz y adecuada en los ámbitos policial y judicial en todo el mundo era una prioridad, en relación con lo cual eran fundamentales las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad.

39. Algunos oradores expresaron su apoyo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos a fin de que sirviera de plataforma para continuar el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional.

E. Examen de opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas

40. Los oradores en el Grupo de Expertos expresaron diversas opiniones acerca de la mejora de los instrumentos jurídicos existentes y la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos jurídicos internacionales sobre la ciberdelincuencia.

41. Muchos oradores expresaron la opinión de que no era necesario disponer de un nuevo instrumento jurídico sobre la ciberdelincuencia o de que la elaboración de ese instrumento no era factible. Algunos oradores opinaron que los instrumentos jurídicos internacionales existentes, como la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Convenio de Budapest podría utilizarse para formular legislación nacional y participar en la cooperación internacional en la esfera del delito cibernético. Destacaron la utilidad del Convenio de Budapest en el fortalecimiento de la legislación nacional contra la ciberdelincuencia, tanto para las partes como para otras entidades a las que ese Convenio servía de referencia. Algunos oradores también afirmaron que el Convenio de Budapest ofrecía un marco jurídico y operacional eficaz para hacer frente a la ciberdelincuencia, en particular al facilitar la cooperación internacional y la armonización. Algunos oradores también señalaron que la flexibilidad y la adaptabilidad del Convenio, debido, entre otras cosas, a su lenguaje neutro en relación con la tecnología y al hecho de que todos los Estados tenían la posibilidad de adherirse, contribuían a su validez y utilidad. Algunos oradores mencionaron la labor del Comité del Convenio sobre la Ciberdelincuencia de facilitar el uso y la aplicación eficaces del Convenio y el intercambio de información entre las partes. Algunos oradores señalaron el aumento del número de miembros del Comité, que incluía algunas partes que no eran miembros del Consejo de Europa.

42. Muchos oradores observaron que el Convenio de Budapest obtenía resultados satisfactorios debido a los programas de creación de capacidad y de asistencia técnica que facilitaban su aplicación, en particular mediante la aprobación y aplicación de legislación nacional y la creación de capacidad en los países para las investigaciones, los enjuiciamientos y las decisiones judiciales, y la cooperación internacional. Algunos oradores afirmaron que el proceso de negociación y ratificación de un nuevo instrumento jurídico requeriría un tiempo y unos recursos valiosos, lo que socavaría los actuales esfuerzos para hacer frente al delito cibernético.

43. Algunos oradores expresaron su apoyo al contenido sustantivo del Convenio de Budapest, pero indicaron que les preocupaba el procedimiento de adhesión, en particular el hecho de que solo fuera posible adherirse al Convenio mediante invitación, a reserva de la aprobación de sus Estados partes. Otros oradores reconocieron el valor y la utilidad del Convenio de Budapest en la lucha contra la ciberdelincuencia, pero lo consideraban como un instrumento jurídico más bien regional que internacional, en parte porque había sido negociado a nivel regional. Algunos oradores subrayaron que también participaron en las negociaciones países que no eran miembros del Consejo de Europa. Un orador destacó que las Naciones Unidas eran el foro legítimo para la negociación de un marco jurídico mundial y que un instrumento multilateral sobre la ciberdelincuencia no redundaría en perjuicio de los instrumentos regionales existentes.

44. Algunos observadores expresaron la necesidad de negociar un instrumento jurídico internacional sobre la ciberdelincuencia en el marco de las Naciones Unidas. Según esos oradores, ese instrumento jurídico podría abordar, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con el acceso transfronterizo a los datos y cuestiones de jurisdicción, integridad territorial y soberanía nacional. Algunos oradores opinaron

que el Convenio de Budapest, en particular su artículo 32 b), planteaba problemas relacionados con la soberanía. Un orador señaló que todos los Estados que consideraran la posibilidad de pasar a ser parte en el Convenio de Budapest debían tomar una decisión informada con respecto al grado de soberanía nacional que estaban dispuestos a ceder en favor de las demás partes en el Convenio. Algunos oradores afirmaron que, si bien el Convenio de Budapest debía actualizarse, determinados elementos podrían constituir una referencia útil para un nuevo instrumento jurídico. Un orador dijo que no era razonable objetar la elaboración de un instrumento mundial debido a la existencia de un tratado regional. Muchos oradores subrayaron que el Convenio de Budapest se mantenía constantemente actualizado mediante notas de orientación y, de ser necesario, nuevos protocolos.

45. Los oradores expresaron sus opiniones acerca del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético. Muchos oradores dijeron que no estaban en condiciones de apoyar las principales conclusiones y opciones actuales, ya que no estaban debidamente fundamentadas en los datos y las investigaciones del proyecto de estudio. Algunos oradores se refirieron a las observaciones escritas sobre el proyecto de estudio facilitadas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 22/7. También señalaron acontecimientos acaecidos desde 2013 que no se habían tenido en cuenta en el proyecto de estudio. Varios oradores afirmaron que las principales conclusiones y opciones se centraban demasiado en los nuevos marcos jurídicos, en contraposición a los instrumentos existentes, y que no se prestaba suficiente atención a la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad. Varios oradores observaron que las deliberaciones mantenidas durante la tercera reunión del Grupo de Expertos habían demostrado que las conclusiones no se consideraban suficientemente precisas. Algunos oradores indicaron que no eran partidarios de eliminar las principales conclusiones y opciones del texto del proyecto de estudio. Otros indicaron que preferían no modificar ni eliminar las principales conclusiones y opciones. A ese respecto, se hizo referencia a la resolución 22/7 de la Comisión. Un orador expresó la opinión de que, por consiguiente, el estudio ya no era un proyecto. Una vez más, se expresó la opinión de que el proyecto de estudio no era un documento negociado y que, por lo tanto, el Grupo de Expertos no podía modificarlo. Algunos oradores afirmaron que la redacción de las principales conclusiones y opciones y su inclusión en el proyecto de estudio por sus autores rebasaba el ámbito del mandato. Esos oradores también afirmaron que el propio Grupo de Expertos debería formular las principales conclusiones y opciones y que el mandato del Grupo debería ampliarse a través de la Comisión.

46. Se presentaron varias opciones sobre el modo de avanzar. Varios oradores propusieron que se examinara el proyecto de estudio capítulo por capítulo en futuras reuniones del Grupo de Expertos. Al proceder así, el Grupo de Expertos podría determinar la forma de mejorar o actualizar el proyecto de estudio para incluir acontecimientos recientes como el aumento de la utilización de la red oscura (*darknet*) y las criptodivisas, y formular las conclusiones y opciones principales, así como posibles soluciones a los problemas señalados. Algunos oradores propusieron que el proyecto de estudio se utilizara como base u orientación para futuras deliberaciones del Grupo de Expertos. De este modo el Grupo de Expertos podría determinar las esferas prioritarias para combatir el delito cibernético. También se señaló que un análisis exhaustivo de las esferas examinadas en el proyecto de estudio podría ayudar a determinar, entre otras cosas, si se necesitaba un nuevo instrumento jurídico y qué debería incluir ese instrumento.

47. Algunos oradores subrayaron que el Grupo de Expertos tendría que determinar con claridad una metodología y una estructura para sus futuras reuniones. Entre los posibles temas para futuros debates del Grupo de Expertos cabía citar la computación en la nube y el acceso transfronterizo a los datos, el cifrado y la capacidad forense.

48. El Grupo de Expertos llegó a un consenso acerca de las recomendaciones a la Comisión sobre la labor futura del Grupo de Expertos.

49. Varios oradores expresaron su apoyo constante a las actividades que realizaba la UNODC, por conducto de su Programa Mundial contra el Delito Cibernético, de prestación de asistencia técnica y creación de capacidad para los países en desarrollo, e instaron a que prosiguieran el apoyo de los donantes.

50. El Grupo de Expertos expresó su agradecimiento al Gobierno de China por la asignación de recursos extrapresupuestarios para la celebración de la tercera reunión de su Grupo de Expertos.

F. Otros asuntos

51. No se planteó ninguna cuestión en relación con el tema 7, “Otros asuntos”.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

52. Declaró abierta la reunión, con carácter excepcional, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en nombre del Presidente del Grupo de Expertos, ya que el Presidente estaba indisponible y no estaba disponible ningún Vicepresidente.

B. Declaraciones

53. Formularon declaraciones los expertos de los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Malta, Marruecos, México, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República de Moldova, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Ucrania, Uruguay y Viet Nam.

54. También formuló declaraciones el representante de Malta, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

55. Además, formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea y del Consejo de Europa.

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

56. En la reunión de su Mesa ampliada, celebrada el 15 de marzo de 2017, el Grupo de Expertos aprobó el siguiente programa provisional:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa.
2. Presentación por la Secretaría de información actualizada sobre el estado de la aplicación de la resolución 65/230 de la Asamblea General y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 22/7 y 22/8.
3. Aprobación de los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos.

4. Examen del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas sobre el proyecto, y examen del modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio.
5. Intercambio de información sobre:
 - a) Legislación nacional;
 - b) Mejores prácticas;
 - c) Asistencia técnica;
 - d) Cooperación internacional.
6. Examen de opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.

D. Asistencia

57. Asistieron a la reunión representantes de 87 Estados Miembros, 4 organizaciones intergubernamentales y 2 instituciones del mundo académico, y 1 representante del sector privado.

58. En la reunión se distribuyó una lista de participantes (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/INF/1).

E. Documentación

59. El Grupo de Expertos tuvo ante sí, además del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, los siguientes documentos:

- a) Programa provisional (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/1/Rev.1);
- b) Resumen del Relator sobre las deliberaciones de la primera reunión del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, celebrada en Viena del 17 a 21 enero de 2011 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/2);
- c) Resumen del Relator sobre las deliberaciones de la segunda reunión del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, celebrada en Viena del 25 al 28 de enero de 2013 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/3);
- d) Nota de la Secretaría sobre la aplicación de la resolución 22/8 de la Comisión (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/CRP.1);
- e) Texto oficioso presentado por la Unión Europea titulado Capacity-building on cybercrime and e-evidence: The experience of EU/Council of Europe joint projects 2013-2017 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/CRP.2, en inglés únicamente).

IV. Aprobación del informe

60. En su séptima sesión, celebrada el 13 de abril de 2017, el Grupo de Expertos aprobó su informe (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/L.1 y Add.1 a 4).